



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2023-00085-00
PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ORLANDO JIMÉNEZ TORREGROZA
DEMANDADO: NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Procede el juzgado a pronunciarse sobre el escrito presentado por el demandante como respuesta al requerimiento realizado en auto de fecha 20 de octubre de 2023, en el que manifiesta lo siguiente:

1.- En cuanto a lo relacionado con la indicación bajo la gravedad de juramento de si el demandante ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA desconoce el lugar de residencia de los herederos determinados de la señora DAYANA PATRICIA JIMENEZ TORREGROSA, se cumple así: Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con el presente memorial, una vez trasladado los requerimientos al señor ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA, este manifestó al suscrito apoderado judicial que desconocía por completo el lugar de residencia los herederos determinados de la señora DAYANA PATRICIA JIMENEZ TORREGROSA (Q.E.P.D.) puesto que él no le conoció descendencia de su hermana, ni tampoco otra persona interesada.

2.- En cuanto al requerimiento al demandante para que señale si conoce el nombre de los herederos determinados de la causante DAYANA PATRICIA JIMENEZ TORREGROSA y que manifieste si tiene conocimiento si se encuentra abierto proceso de sucesión, se cumple así:
Mi mandante, señor ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con el presente acto, que no existen herederos determinados o conocidos. Solo el señor ORLANDO ANTONIO JIMÉNEZ GOENAGA, quien resulta ser el padre de los señores ORLANDO ALEXANDER JIMENEZ TORREGROSA y DAYANA PATRICIA JIMENEZ TORREGROSA (Q.E.P.D.), podría tener vocación hereditaria, sin embargo, el mentado señor repudió los derechos herenciales que pudiera tener sobre los bienes dejados por su hija.

Frente a la anterior manifestación, se entiende que la señora DAYANA PATRICIA JIMENEZ TORREGROSA (Q.E.P.D.) tiene un heredero determinado quien es el señor ORLANDO ANTONIO JIMÉNEZ GOENAGA, quien aun cuando el demandante indica que el mencionado señor repudió los derechos herenciales que pudiera tener sobre los bienes dejados por su hija, el juzgado en aras de garantizar el debido proceso y derecho de defensa, ordenará citar al señor Orlando Antonio Jimenez Goenaga para que se haga parte dentro del proceso.

1

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Se ordena la citación al presente proceso señor ORLANDO ANTONIO JIMÉNEZ GOENAGA, por lo que el demandante deberá realizar la notificación del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR ESTADO No. 12
HOY 29 ENERO DE 2024
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c55a9928596f1bbfa7022ed63ba52493e60326488adef70104ed976f0ccd8e7d**

Documento generado en 26/01/2024 03:20:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>